



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 27 de marzo del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, el INFORME N° 004-2023-MPU-GSSyA-SGSyGA-ATM/HEPS, de fecha 21 de marzo del 2023, mediante el cual, el Ing. **HARRY ENRIQUE PINEDO SANCHEZ**, jefe del Área Técnica Municipal, remitió a la entidad sobre la “**SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -CONTAMANA**”, el informe N°097-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 21 de marzo del 2023, el informe N°195-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 22 de marzo del 2023, con el informe legal N°066-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 23 de marzo del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica dispone que: es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó, las facultades al alcalde para firmar los convenios dentro de la Jurisdicción Provincial.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 27 de marzo del 2023.

Que, con el informe N° 04- 2023-MPU-GSSyA-SGSyGA-ATM/HEPS, de fecha 21 de marzo del 2023, el Área Técnica Municipal, representado por el **Ing. HARRY ENRIQUE PINEDO SANCHEZ**, hace de conocimiento al Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Provincial de Ucayali, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de CONTAMANA;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2023, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, el artículo 77° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numerales 77.1 y 77.3, señalan que (i) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (ii) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 27 de marzo del 2023.

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.

Que, al respecto el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

### ACUERDOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR Y AUTORIZAR**, al señor alcalde RODOLFO PEDRO LOVO TELLO; la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -CONTAMANA**, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del distrito de CONTAMANA, provincia de UCAYALI y Departamento de LORETO. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPU-CM-SEC**

Contamana, 27 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE o de quien dependa el ATM, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada,

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Mg. Edu. Polo Giuti Manguinuri Rivelro  
ALCALDE (E)



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA  
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo